

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CA 074/18**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el consejo directivo mediante acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No. 2018ER1711 de fecha 09 de marzo de 2018, la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUAS DE MARQUEZ APC DE VIRACACHÁ – BOYACA**, con Nit. 900251903-7, representada legalmente por Martha Milena Rojas Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.221.604 expedida en Viracachá - Boyacá, solicitó Concesión de Aguas superficiales en beneficio de los usuarios residentes en la vereda Icarina del citado municipio, a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada “Paso Blanco”, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico y Pecuario**.

Que la Corporación, a través del radicado No. 2018EE1982 de fecha 27 de marzo de 2018, requirió a la peticionaria para que allegara: i) permiso de servidumbre para el tránsito de mangueras, por predios diferentes al beneficiado, ii) Certificación Sanitaria Favorable expedida por la Secretaría de Salud de Boyacá y iii) diligenciamiento del formato de autoliquidación, con el propósito de establecer el valor a pagar por concepto de servicios de evaluación y seguimiento a permisos ambientales.

Que por radicado No. 2018ER4576 de fecha 22 de junio de 2018, la Empresa Aguas de Márquez APC de Viracachá – Boyacá, allegó copia de la Autorización Sanitaria Favorable, expedida por la Secretaría de Salud de Boyacá.

Que a través de radicado 2018ER4780 de fecha 29 de junio de 2018, la solicitante allegó el formato de autoliquidación con el propósito de establecer el monto a pagar por concepto de servicios de evaluación a la documentación presentada.

Que la Corporación mediante radicado 2018EE5611 de fecha 31 de julio de 2018, requirió a la peticionaria para que allegará la certificación de pago por concepto de servicios de evaluación y seguimiento a permisos ambientales.

Que por radicado 2018ER7540 de fecha 12 de octubre de 2018, la Empresa Aguas de Márquez APC de Viracachá – Boyacá, allegó el pago por concepto de evaluación a la información presentada.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 “*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la corporación autónoma regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”; en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de “*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*”.

Que corresponde a la Corporación, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

**DISPONE**

( 09 NOV DE 2018 )

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUAS DE MARQUEZ APC DE VIRACACHÁ – BOYACA**, con Nit. 900251903-7, representada legalmente por Martha Milena Rojas Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.221.604 expedida en Viracachá - Boyacá, en beneficio de los usuarios residentes en la vereda Icarina del citado municipio, a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada “Paso Blanco”, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico y Pecuario**.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de aguas presentada por la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUAS DE MARQUEZ APC DE VIRACACHÁ – BOYACA**, con Nit. 900251903-7, representada legalmente por Martha Milena Rojas Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.221.604 expedida en Viracachá - Boyacá, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárese abierto el Expediente Administrativo No. **C.A 074-18**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Viracachá y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la Concesión de Aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

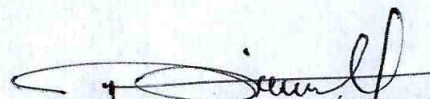
**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.


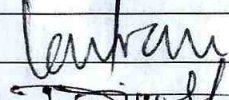
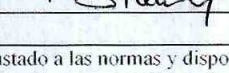
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la solicitud de Concesión de Aguas que requiere el peticionario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO**  
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	<b>FREDY A PIÑEROS PIÑEROS</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATISTA		30/10/2018
Revisado por:	<b>LAURA CATALINA MONTENEGRO DÍAZ</b>	ABOGADA - CONTRATISTA.		09-11-18
Revisado y Aprobado para Firma Por:	<b>DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO</b>	SECRETARIA GENERAL.		09-11-18
No. Expediente:	<b>C.A. 074/18</b>			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				